

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Pastor del Centro Cristiano "Río Grande" de la Ciudad de Río Grande, Rvdo Alberto CALVIÑO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia para iniciar las actividades en un lugar adecuado (minigimnasio) con el Centro Recreativo Juvenil, un proyecto de jóvenes de esa Iglesia que cuenta con el aporte de la Secretaría de Desarrollo de la Nación, con materiales de computación, diversos juegos de mesa etc. todos destinados al entretenimiento de los jóvenes de esa Ciudad, con el fin de que tengan un lugar donde encontrarse, aprender, divertirse e intercambiar inquietudes, alejándolos de la calle y las adicciones que hoy muchos jóvenes padecen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ABONAR, en carácter de subsidio, al Centro Cristiano "Río Grande" de la misma Ciudad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a nombre de su responsable, Rvdo Alberto CALVIÑO, con domicilio en la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. RGA del Banco de Tierra del Fuego, a nombre del Rvdo Alberto S. CALVIÑO la suma indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146. 197.-

